

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO RURAL GUATE-INVIERTE
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN-MAGA-
PERÍODO DEL 22 DE JULIO DEL AÑO 2005
AL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

RESUMEN GERENCIAL

ANTECEDENTES

El 21 de abril de 2005 entró en vigencia el Acuerdo Gubernativo número 133-2005 conforme el cual se dispuso en su artículo dos, la constitución del Fideicomiso para el Desarrollo Rural Guate Invierte, facultando al Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación para suscribir el contrato respectivo, siendo formalizado en Escritura Pública número 367 el 20 de junio de 2005.

Mediante procedimiento de licitación, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación seleccionó como entidad fiduciaria a la Financiera G&T Continental, Sociedad Anónima, aprobada mediante resolución número SG-116-2005, de fecha 3 de junio de 2005.

El Fideicomiso pone en marcha el programa denominado Da Crédito, dirigido a fortalecer directa o indirectamente proyectos productivos en el área rural de todo el territorio de la República, con el objeto de promover la mejora en la calidad de vida de los ciudadanos.

Elementos personales del fideicomiso

Se constituye como Fideicomitente el Estado de Guatemala, representado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; como Fiduciario: La Financiera G&T Continental, S.A.; y como Fideicomisario: Personas individuales o jurídicas que mediante su actividad económica generen desarrollo directo o indirecto en el área rural del país y que cumpliendo con los requisitos y procedimientos establecidos en los reglamentos del fideicomiso resulten beneficiados.

Patrimonio fideicometido

De conformidad con la escritura de constitución del fideicomiso el patrimonio fideicometido inicial fue de Q.150,000,000.00, cuya procedencia es la siguiente: Q. 5,000,000.00 aporte proveniente del presupuesto del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; Q.10,000,000.00 transferencia de fondos provenientes del fideicomiso denominado Proyecto de Desarrollo Rural de la Sierra de los Cuchumatanes -PROCUCH- constituido mediante escritura pública de fecha 18 de noviembre de 1993; Q.35,000,000.00 transferencia de fondos provenientes del fideicomiso denominado Proyecto de Desarrollo Rural para Pequeños Productores de los Departamentos de Zacapa y Chiquimula -PROZACHI-, constituido mediante escritura pública de fecha 12 de julio de 1991 y Q.100,000,000.00 transferencia de fondos provenientes del fideicomiso denominado Crédito Rural constituido mediante escritura pública de fecha 4 de septiembre de 1996.

Plazo y vencimiento del fideicomiso

De acuerdo a la escritura constitutiva el plazo del fideicomiso será de veinticinco años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de dicha escritura, por lo que su vencimiento se establece el 19 de junio de 2030.

Objetivos del fideicomiso

Según el Acuerdo Gubernativo número 133-2005 mediante el cual se constituye el fideicomiso, su objetivo primordial es: Promover el desarrollo económico de la Nación, estimulando la iniciativa en actividades agrícolas, pecuarias, industriales, turísticas y de otra naturaleza; para lograr un adecuado desarrollo regional del país e impulsar activamente programas de desarrollo rural que tiendan a incrementar y diversificar la producción nacional con el principio de que debe darse al campesino y al artesano ayuda técnica y económica, facilitando el crédito a sujetos de financiamiento que no califican para acceder al mercado financiero convencional.

De acuerdo a la escritura pública de constitución del fideicomiso, básicamente se establecen los siguientes fines:
a) Sufragar total o parcialmente los costos de pre-inversión para la formulación y establecimiento de proyectos económicos que requieran de la garantía del fideicomiso, b) Otorgar garantía de pago hasta por el 80% del

financiamiento que otorgantes de créditos concedan a las personas individuales o jurídicas que presenten proyectos productivos, c) Sufragar total o parcialmente los costos de la asistencia técnica requerida en los proyectos económicos, d) Cubrir total o parcialmente los intereses de créditos garantizados por el fideicomiso durante el plazo que el Consejo Directivo o el ente debidamente facultado establezca, e) Cubrir hasta el 70% del costo de la prima de seguro agropecuario u otros seguros otorgados por compañías aseguradoras aprobadas para operar en el país y que se relacionen con proyectos aprobados para el efecto por el Consejo Directivo del fideicomiso, f) Administrar e invertir los recursos del fideicomiso en la forma que se establece en esta escritura.

Organización del fideicomiso

Para el funcionamiento del fideicomiso, el fiduciario debe actuar según estipulaciones en el contrato de constitución y complementariamente por los reglamentos que emita el Consejo Directivo. Según la Escritura Constitutiva, para el manejo operativo y de funcionamiento del fideicomiso, el Fiduciario nombra a un Director Ejecutivo con mandato especial.

El Consejo Directivo está integrado por nueve miembros designados de la siguiente manera:

- a) Dos miembros nombrados por el Organismo Ejecutivo, siendo uno de ellos el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación y otro que debe ser uno de los Viceministros de dicho Ministerio nombrado por el Ministro;
- b) Un miembro nombrado por los bancos participantes en los proyectos garantizados por el fideicomiso;
- c) Un miembro nombrado por la Asociación Gremial de Exportadores de Productos No Tradicionales;
- d) Dos miembros independientes nombrados por el Estado de Guatemala a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación;
- e) Un miembro nombrado por las aseguradoras participantes en proyectos apoyados por el fideicomiso;
- f) Un miembro designado por el fiduciario. Dicho miembro podrá participar únicamente con voz y no tendrá derecho a voto; y
- g) El Director Ejecutivo del fideicomiso, quien asistirá a las sesiones del Consejo Directivo con voz pero sin voto y fungirá como secretario en dichas sesiones.

Destino de los recursos del fideicomiso

La función principal del fideicomiso lo constituye el otorgamiento de Garantías de pago a las instituciones financieras o Bancos (Otorgantes de créditos) los cuales, conceden créditos a personas individuales o jurídicas que presentan proyectos productivos y que cumplen los requisitos según los reglamentos establecidos. Aunado a ello, sufraga total o parcialmente los costos de pre inversión del proyecto, y una vez concedido el crédito, el fideicomiso, sufraga total o parcialmente los costos de la asistencia técnica y cubre hasta el 70% del costo de la prima de seguro agropecuario u otros seguros.

Actualmente el Fideicomiso para el Desarrollo Rural, Guate Invierte, garantiza el pago de los créditos que instituciones bancarias y financieras puedan otorgarles a los posibles beneficiarios, estructurado de tal manera que el Fiduciario, Financiera G&T Continental S.A., tenga la administración y el control de los recursos del mismo.

Fuera del aporte del patrimonio inicial, el Fideicomiso a la fecha, no ha percibido ingresos provenientes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, ni de ninguna otra fuente.

Ejecución de la Gestión Financiera

El patrimonio fideicometido inicial fué constituido por Q.150,000,000.00, el cual fué distribuido de la siguiente manera: 1) Q.100,000,000.00 para la creación del Fondo de Garantía; 2) Q.10,000,000.00 destinados como presupuesto anual operativo del fideicomiso, 3) Q.15,000,000.00 para un fondo de Estudios de Pre-inversión, 4) Q.15,000,000.00 para un fondo de Asistencia Técnica, 5) Q.7,000,000.00 para un fondo de Seguro Agropecuario y otros y 6) Q.3,000,000.00 para un fondo de Intereses Corrientes. Al 30 de abril del 2008, el Balance General muestra los siguientes rubros importantes:

Las Disponibilidades reflejan un saldo de Q.2,151,581.10, que se integra por las cantidades siguientes: Q 64,972.60 en cuenta de ahorro (100139216016) del Banco Uno; Q 2,061,608.50 en cuenta de depósito monetario del Banco G&T Continental (01-0019566-9), y Q.25,000.00 correspondiente al Fondo Rotativo del Fideicomiso que no debe ser superior a esta cifra y liquidarse 2 veces al mes.

La administración de los recursos es total responsabilidad del fiduciario, para girar o autorizar cualquier transacción o habilitación a la cuenta monetaria, es necesario la firma de 3 funcionarios de la Financiera G&T Continental, los cuales son: Gerente de Créditos, Gerente de Contraloría, Gerente de Contabilidad con tipo de firma A, y Director de Contabilidad, Administrador de Fiduciario con tipo de firma B.

El patrimonio del fideicomiso es invertido en valores y títulos emitidos por el Banco de Guatemala, Bancos y Financieras del país. El fideicomiso mantiene dichas inversiones en Certificados de Depósitos a plazo que oscilan entre 90 y 365 días, con una tasa promedio ponderada de 7.5%.

Al 30 de abril del 2008, las Inversiones a Corto Plazo según el Balance General, totaliza Q.123,298,002.50; que representa el 84.33% del total de Activo; integrado de la siguiente forma: Títulos-Valores de Instituciones Financieras Privadas por Q.103,000,000.00 y Títulos-Valores emitidos o Garantizados por el Estado por Q. 20,298,002.50. Estas inversiones se encuentran depositadas en varias instituciones del Sistema Bancario Nacional: Banco de Guatemala, Banco de los Trabajadores S.A, Banco Internacional S.A., Banco Privado para el Desarrollo S.A., Banco Cuscatlán S.A., Banco G&T Continental S.A., Banco Uno S.A., Banco Reformador S.A., Banco Agromercantil S.A., Banco América Central, S.A. respaldado con títulos CDP's y además inversiones en pagarés otorgados por la Financiera Summa, S.A.

Según Balance General al 30 de abril de 2008 el Crédito Fiscal, Impuesto al Valor Agregado totaliza Q.2,640,099.72. Dicho saldo proviene del Impuesto al Valor Agregado, pagado por todos los servicios y apoyos otorgados por el fideicomiso.

Las Garantías Pagadas al 30 de abril de 2008 según Balance General, ascendieron a Q.9,924,568.36, integrada de la siguiente forma: Garantías pagadas Banco G&T Continental, S.A. por Q.4,251,963.38, Garantías pagadas Banco de la República, S.A. por Q.1,604,068.82, Garantías pagadas Financiera de Inversión, S.A. por Q.709,766.40, Garantías pagadas financiera Summa, S.A. por Q.286,603.10. Estas cifras representan los desembolsos efectuados por el fideicomiso a los bancos y financieras que han realizado los cobros de garantía por incumplimiento por parte de los deudores. Son presentados en el Balance General como activos debido a que los bancos aún pueden recuperar los créditos por medio de cobro judicial o inclusive por medio de algún arreglo de pago con el deudor, teniendo la obligación de reintegrar los fondos al fideicomiso de acuerdo al porcentaje de garantía otorgado

En cuanto al Patrimonio Fideicometido, el patrimonio disponible al 30 de abril de 2008 totaliza Q.138,676,805.25, integrado de la siguiente forma: Fondo de Garantía Q.95,163,712.45, Estudio de Pre-inversión Q.2,803,415.04, Asistencia técnica Q.11,792,895.02, Gastos de Administración e Inversión Q.8,835,669.38, Seguro Agropecuario Q.14,486,209.70, Intereses corrientes Q.1,062,693.36 y Reserva para pago de Garantías Q.4,532,210.30.

El Patrimonio Utilizado, al 30 de abril de 2008 totaliza Q.35,537,442.73, correspondiendo a: Fondo de Garantía (Créditos Incobrables) Q.6,376,892.34, Estudios de Pre-inversión Q.1,996,584.96, Asistencia Técnica

Q.3,845,671.27, Gastos de Administración e Inversión Q.14,867,197.22, Seguro Agropecuario Q.8,313,790.30 Intereses Corrientes Q.137,306.64.

Al 29 de febrero de 2008 por disposición del Consejo Directivo, se capitalizaron los ingresos correspondientes a los periodos 2005, 2006 y 2007, los cuales ascendieron a Q.24,141,432.89, para luego ser distribuidos entre el Fondo de Garantía, Fondo de Asistencia Técnica y Fondo para Gastos de Operación.

Por los periodos comprendidos del 22 de julio de 2005 al 30 de abril de 2008, según Estados de Resultados, el total de los ingresos fué de Q.2,183,453.82. El Fideicomiso también reporta ingresos identificados como productos financieros, constituidos por Intereses sobre Títulos y Valores de Entidades Bancarias, Banco de Guatemala y otras cuentas de depósito. Por los periodos comprendidos desde el 22 de julio de 2005 hasta el 30 de abril de 2008, según estados financieros respectivos de cada ejercicio, el total de productos financieros asciende a Q.25,666,993.19.

La Comisión por Administración Fiduciaria correspondiente al 1.75% sobre el monto del patrimonio fideicometido totaliza Q.6,721,726.05, integrado de la siguiente forma: Periodo del 22 de julio al 31 de diciembre de 2008 Q.601,520.55, periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006 por Q.2,625,000.01, período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007 por Q.2,625,000.01 y periodo del 01 de enero al 30 de abril de 2008 Q.870,205.48.

Según Estados de Resultados por los periodos comprendidos del 22 de julio del 2005 al 30 de abril de 2008, el fideicomiso ha desembolsado un total de Q.20,986,363.52 en concepto de Apoyos de Estudios de Pre inversión, Apoyo a Primas de Seguro, apoyo en Asistencia Técnicas y Apoyo a Intereses Corrientes.

El costo real del fideicomiso desde el año 2005 al 30 de abril de 2008 se ha establecido en Q.45,771,854.25, reflejado mediante las siguientes erogaciones: Desembolso de Q.6,721,726.05 por concepto de Comisión pagada por la Administración Fiduciaria, Honorarios Profesionales pagados al personal del Fideicomiso Q.4,882,663.33, Garantías pagadas a Bancos y Financiera del sistema Q.9,924,568.36, Asistencia Técnica pagada Q.7,643,530.82, Apoyo pagado por primas de seguro Q.10,997,413.29, Estudios de Pre-inversión pagados Q.2,2008,112.77, Apoyo a intereses corrientes Q.137,306.64 y otros gastos administrativos por Q.3,256,532.99.

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

Generales

Evaluar los estados financieros del fideicomiso por los periodos comprendidos del 22 de julio de 2005 al 30 de abril de 2008, con el fin de opinar sobre la razonabilidad de la ejecución de los recursos fideicometidos.

Emitir opinión sobre la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía, materializada en la consecución de los objetivos establecidos en el programa específico para el Fideicomiso para el Desarrollo Rural Guate-Invierte, programa Dacrédito.

Específicos

Determinar y evaluar el cumplimiento de los fines del fideicomiso.

Obtener y verificar los registros contables del fideicomiso.

Examinar la situación de garantías pagadas así como de los créditos declarados como incobrables afectando el fondo de garantía.

Verificar la constitución y movimientos que afectan las cuentas del patrimonio fideicometido.

Examinar políticas, procedimientos y autorizaciones sobre las concesiones de créditos.

ALCANCE DE AUDITORÍA

La evaluación legal y financiera se efectuó a los registros y operaciones contables del período comprendido del 22 de julio del 2005 al 30 de abril del 2008, en la cual se verificaron aspectos financieros y de cumplimiento, con el fin de establecer situaciones críticas de tipo legal, financiero ó técnico-administrativo, que podrían incidir en la probidad, eficacia, eficiencia y transparencia de la gestión, así como el manejo de los recursos con el fin de proponer las recomendaciones pertinentes.



DICTAMEN

Señores
Consejo Directivo
Fideicomiso para el Desarrollo Rural GUATE-INVIERTE
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Ciudad

Hemos auditado el Balance General al 30 de abril de 2008, y el correspondiente Estado de Resultado, por el periodo terminado en esa fecha, del fideicomiso para el Desarrollo Rural GUATE-INVIERTE, preparados por la Financiera G&T Continental, S.A., en su calidad de Fiduciario. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración del Fideicomiso. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mismos, basados en nuestra auditoría.

Efectuamos nuestra revisión de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y de Auditoría Gubernamental. Estas normas requieren que el examen sea planificado y realizado para obtener certeza razonable que los estados financieros no contienen errores importantes. Una Auditoría incluye el examen sobre una base selectiva, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los Principios de Contabilidad utilizados y de las estimaciones importantes hechas por la administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría provee una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del fideicomiso, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Guatemala, mayo 2009

ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS A ESTADOS FINANCIEROS

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO RURAL
GUATE INVIERTE
BALANCE GENERAL CONDENSADO

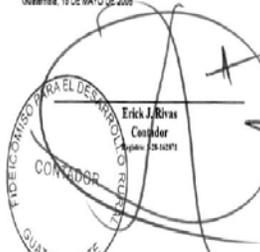
AL 30 DE ABRIL DE 2008

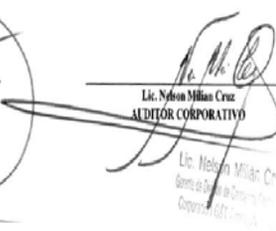
GUATEMALA, C.A.

ACTIVO	TOTAL	MONEDA EXTRANJERA (en Quetzales)		PASIVO Y CAPITAL	TOTAL	MONEDA EXTRANJERA (en Quetzales)	
		MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA			MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA
DISPONIBILIDADES	2,151,591.10	2,151,591.10	0.00	CUENTAS POR PAGAR	8,183,831.38	8,183,831.38	0.00
Caja		25,000.00	0.00	ASISTENCIA TÉCNICA POR APLICAR		564,368.34	0.00
BANCO CENTRAL		0.00	0.00	PRIMAS DE SEGUROS POR APLICAR		957,147.91	0.00
BANCOS DEL PAIS		2,126,591.10	0.00	ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN POR APLICAR		10,607.00	0.00
				RETENCIONES FISCALES		2,962.59	0.00
INVERSIONES DE CORTO PLAZO	122,298,002.50	122,298,002.50	0.00	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGAR		35,736.73	0.00
TITULOS-VALORES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS PRIVADAS		103,600,000.00	0.00	INGRESOS DIVERSOS POR APLICAR		9,506.81	0.00
TITULOS-VALORES EMITIDOS O GARANTIZADOS POR EL ESTADO		20,298,002.50	0.00	DEBITO FISCAL		1,876.05	0.00
				PRIMAS DE SEGURO POR PAGAR		1,869,234.98	0.00
CUENTAS POR COBRAR	3,994,996.29	3,994,996.29	0.00	ASISTENCIAS TÉCNICA POR PAGAR		4,872,862.88	0.00
INTERESES SOBRE TITULOS-VALORES POR COBRAR		1,333,292.32	0.00	ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN POR PAGAR		35,596.21	0.00
CRÉDITO FISCAL IMPUESTO AL VALOR ADICIONADO IVA		2,840,099.72	0.00	SUMA EL PASIVO	8,183,831.38	8,183,831.38	0.00
ANTICIPO PARA EMISIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO		1,436.28	0.00				
ANTICIPO PARA GASTOS		19,298.68	0.00	PATRIMONIO FIDEICOMITIDO	128,676,805.25	128,676,805.25	0.00
CUENTAS DIVERSAS POR LIQUIDAR		239.62	0.00	DISPONIBLE		128,676,805.25	0.00
PAGO EN EJERCICIO SAT		606.17	0.00	FONDO DE GARANTÍA		95,183,712.45	0.00
MUEBLES E INMUEBLES (NETO)	727,916.77	727,916.77	0.00	ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN		2,803,418.04	0.00
VEHICULOS		531,582.15	0.00	ASISTENCIA TÉCNICA		11,762,995.02	0.00
PROGRAMAS DE COMPUTADORA (SOFTWARE)		25,184.75	0.00	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN		8,853,969.38	0.00
EQUIPO DE COMPUTO (HARDWARE)		79,903.85	0.00	SEGURO AGROPECUARIO		14,488,209.70	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO		91,246.22	0.00	INTERESES CORRIENTES		1,092,969.36	0.00
				RESERVA PARA PAGO DE GARANTIAS		4,532,210.30	0.00
INVERSIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	UTILIDAD		-33,637,447.73	0.00
TITULOS-VALORES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS PRIVADAS		0.00	0.00	FONDO DE GARANTÍA		6,375,892.34	0.00
TITULOS-VALORES EMITIDOS O GARANTIZADOS POR EL ESTADO		0.00	0.00	ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN		1,999,584.86	0.00
				ASISTENCIA TÉCNICA		3,845,871.27	0.00
OTROS ACTIVOS	15,040,231.63	15,040,231.63	0.00	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN		14,887,197.22	0.00
PROVIS. PAGO DE SEGUROS SAT		1,160,454.78	0.00	SEGURO AGROPECUARIO		8,313,700.50	0.00
PROVIS. PAGO DE SEGUROS RIVAL		237,280.89	0.00	INTERESES CORRIENTES		137,300.84	0.00
PROVIS. PAGO DE SEGUROS ASEGUR		399,776.78	0.00	RESERVA PARA PAGO DE GARANTIAS		-	0.00
PROVIS. PAGO SEGUROS "COLUMNA"		13,671.00	0.00	PATRIMONIO COMPLEMENTARIO	-647,908.44	-647,908.44	0.00
PROVIS. PAGO DE ASISTENCIAS TE		4,261,474.96	0.00	UTILIDAD AJUSTADA		0.00	0.00
DEPOSITOS Y DEBERECHOS		22,982.20	0.00	UTILIDAD NETA EJERCICIO 2008		0.00	0.00
GARANTIAS PAGADAS BANCO GAT CONTINENTAL, S.A.		4,291,983.38	0.00	RESULTADOS DEL EJERCICIO 2008		0.00	0.00
GARANTIAS PAGADAS BANCO DE LA REPUBLICA, S.A.		1,604,068.82	0.00	RESULTADOS DEL EJERCICIO 2007		4,458.90	0.00
GARANTIAS PAGADAS BANCO AGRICOMERCANTIL DE GUATEMALA		3,072,188.68	0.00	RESULTADOS DEL EJERCICIO 2006		-662,387.34	0.00
GARANTIAS PAGADAS FINANCIERA DE INVERSIÓN, S.A.		709,788.40	0.00				
GARANTIAS PAGADAS FINANCIERA S. LIMA, S.A.		280,903.10	0.00				
SUMA EL ACTIVO	146,212,726.19			TOTAL IGUAL AL ACTIVO	146,212,726.19		

TOTAL CUENTAS DE ORDEN:
(VER ANEXO 01 ADJUNTO) **150,359,296.60**

Guatemala, 18 DE MAYO DE 2008


Erick J. Rivas
Contador
C.P. 15-10291


Lic. Nelson Milán Cruz
AUDITOR CORPORATIVO


Lic. Carlos Roberto Campo
REPRESENTANTE LEGAL


Guate
Invierte

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO RURAL, GUATE INVIERTE
 C.A. QUILICHÁN, GUATEMALA
 Tels.: 2334-1715, 2334-3489, 2334-3486, 2334-3501, 2334-3502, 2334-3504 Fax: 2332-3543

Dacredito

Handwritten signature

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO RURAL
 GUATE INVIERTE
 ANEXO 1
 DEL BALANCE GENERAL CONDENSADO
 AL 30 DE ABRIL DE 2008
 (cifras en Quetzales)

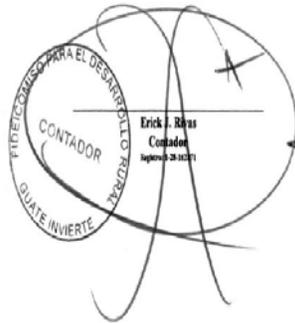
GUATEMALA, C.A.

CUENTAS DE ORDEN:

150.359.298,00

Garantías Emitidas	90.644.205,96
Garantías por Emitir	38.899.678,17
Mantenimiento y Acondicionamiento	10.535,82
Equipo de Cómputo	297.024,00
Programas de Computación	484.025,06
Mobiliario y Equipo	0,00
Dietas Junta Directiva	15.552,00
Propaganda y Publicidad	8.277,92

Guatemala, 15 DE MAYO DE 2008


 Erick J. Rojas
 Contador
 Registro No. 28.223.71


 Lic. Nelson Milán Cruz
 AUDITOR CORPORATIVO
 Lic. Nelson Milán Cruz
 General Director de Asesoría Corporativa
 Consultora C&T Consultoría, S.A.


 Lic. Carlos Rosales Campo
 REPRESENTANTE LEGAL




Dacrédito

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO RURAL GUATE INVIERTE
 AV. 14 de Septiembre, 8-14, Zona 9, Guatemala, C.A.
 Tels.: 2334-1715, 2334-3485, 2334-3486, 2334-3501, 2334-3502, 2334-3504 Fax: 2332-3543

**FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO RURAL
GUATE INVIERTE
ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO
Del 01/01/2008 AL 30/04/2008
(cifras en Quetzales)**

	Saldo	Parcial	Total
(+) PRODUCTOS DE OPERACIÓN		537.475,18	537.475,18
Comisión por Emisión de Certificados de Garantía	537.475,18		
(-) GASTOS DE OPERACIÓN		2.929.510,47	2.929.510,47
Comisión por Administración Fiduciaria	870.205,48		
Apoyo pagado a prima de seguros con Certificados	1.078.468,37		
Apoyo pagado a prima de seguros sin Certificados	397.503,94		
Estudios de Prevención pagados con Certificados	211.527,81		
Asistencia Técnica Pagada	371.804,87		
PERDIDA EN OPERACIÓN:			2.392.035,29
(-) GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		683.392,12	683.392,12
Honorarios Profesionales y Técnicos	620.364,14		
Seguros de vida y gastos médicos	26.525,00		
Válidos al Interior	6.245,00		
Capacitación y Entrenamiento	3.704,27		
Honorarios por autenticación de contratos	1.785,71		
Dietas Junta Directiva	13.200,00		
Válidos al Exterior	11.568,00		
(-) GASTOS GENERALES		316.402,75	316.402,75
Arrendamientos del Local	90.434,40		
Mantenimiento y acondicionamiento de oficinas	17.357,27		
Prima de seguros de vehículos	18.374,60		
Servicio de vigilancia y seguridad	42.295,19		
Papelaría y Utiles	5.902,92		
Gastos de atención y Protocolo	8.224,26		
Limpieza, cafetería y consumo	638,60		
Servicio de Internet	17.750,30		
Combustibles y Lubricantes	19.093,40		
Energía Eléctrica	9.375,60		
Servicio Agua Potable	496,48		
Servicio de extracción de basura	734,82		
Servicio telefónico Fijo	11.046,43		
Servicio telefónico Móvil	10.380,46		
Propaganda y Publicidad	26.414,04		
Servicio de fotocopias	6.528,56		
Servicio de peajes	64,29		
Servicio de parqueros	223,04		
Servicio de Alarmas	2.475,64		
Materiales y Suministros	1.563,32		
Asesoría y Capacitación	8.928,57		
Gastos de Transporte	127,23		
Bonificación Depreciación Vehículos Técnicos	5.365,80		
Suscripciones Diversas	300,00		
Uniformes del Personal	3.869,29		
Otros gastos	8.086,64		
(-) IMPUESTOS, ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONES		4.213,42	4.213,42
Impuesto a Distribución de combustibles	2.108,80		
Tasa Municipal Empresa Eléctrica	937,56		
ISR Dietas	694,65		
Timbres Fiscales	472,32		
(-) DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		86.810,23	86.810,23
Depreciación Mobiliario y Equipo	9.029,12		
Depreciación Vehículos	54.936,00		
Depreciación Programas de Computadora	3.937,00		
Depreciación Equipo de Cómputo	18.907,51		
(+) PRODUCTOS FINANCIEROS		3.171.538,94	3.171.538,94
Intereses sobre Títulos-Valores de Entidades Bancarias	2.686.079,16		
Intereses sobre Títulos-Valores Banco de Guatemala	456.054,78		
Intereses sobre Cuentas de Depósitos Bancarios	23.457,00		
Intereses devengados en Cuenta de Ahorro	5.948,00		
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS		155.644,82	155.644,82
(-) Gastos de Ejercicios Anteriores	155.850,86		
(+) Otros Productos	0,14		
(+) Utilidades de Ejercicios Anteriores	205,80		
PERDIDA BRUTA			-466.959,79
(-) IMPUESTO SOBRE LA RENTA			185.407,55
PERDIDA NETA			-652.367,34

Guatemala, 15 DE MAYO DE 2008

FRANK J. RIVAS
CONTADOR
C.P. 100000001

Lic. Carlos Rosales Campo
Representante Legal

Lic. Nelson Millán Cruz
Auditor Interno

Lic. Nelson Millán Cruz
Miembro de la Comisión Corporativa
Fiduciaria, S.A.

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO RURAL GUATE INVIERTE

6a. Ave. 8-42 Zona 9, Guatemala, C. A.

Tels.: 2334-1715, 2334-3485, 2334-3486, 2334-3501, 2334-3502, 2334-3504 Fax: 2332-3543

INFORME DE CONTROL INTERNO

Señores
Consejo Directivo
Fideicomiso para el Desarrollo Rural GUATE-INVIERTE
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Ciudad

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría a los Estados Financieros: Balances Generales al 30 de abril de 2008, y los correspondientes Estados de Resultados, por los periodos terminados en esas fechas, preparados por Banco G&T Continental, Sociedad Anónima, en su calidad de Fiduciario, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas de Auditoría.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operaciones de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad del fideicomiso mencionado, para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones del Fiduciario y Consejo Directivo del Fideicomiso, en los estados financieros, son los siguientes:

- 1 INCONSISTENCIA Y FALTA DE UNIFORMIDAD EN LA PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS
(Hallazgo No.1)
- 2 RETENCION INDEBIDA DE FACTURAS
(Hallazgo No.2)
- 3 PROCESO INAPROPIADO EN EL MANEJO DEL FONDO ROTATIVO
(Hallazgo No.3)
- 4 PROCESO INADECUADO DE CONTABILIZACION DE LOS ACTIVOS MUEBLES E INMUEBLES
(Hallazgo No.4)

Guatemala, mayo 2009

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 1

INCONSISTENCIA Y FALTA DE UNIFORMIDAD EN LA PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS

Condición

Se evidencia inconsistencia y falta de uniformidad en la presentación de los Estados Financieros, sin que exista revelación del cambio en las respectivas notas. A partir del 30 de junio de 2006, en el Balance General se hace una distinción entre el patrimonio disponible y el patrimonio utilizado, cuya suma revela el saldo total de patrimonio fideicometido. En el Balance General al 30 de abril de 2008, el saldo del patrimonio fideicometido es el correspondiente al disponible, sin tomar en consideración el patrimonio utilizado.

Criterio

La cláusula Décima Cuarta de la Escritura Pública de constitución del Fideicomiso, establece dentro de otras, la obligación del Fiduciario de la elaboración de los Estados Financieros, la cual se respalda mediante Acta 004-2005 del 22 de agosto de 2005. La uniformidad como principio básico contable señala que las organizaciones al hacer uso de un método para la presentación de los estados financieros, deberán ser consecuentes con el mismo. Logrando uniformidad en la presentación de la información expuesta en los registros contables de un periodo a otro. En caso de cualquier cambio relevante en la aplicación de los principios generales y normas particulares, que afecte la presentación de los estados financieros, se debe señalar por medio de una nota aclaratoria.

Causa

Inobservancia a lo estipulado en la escritura de constitución y a los Principios Básicos Contables, específicamente lo señalado en cuanto a la presentación de los Estados Financieros.

Efecto

Dificulta la interpretación y comparación de los estados financieros; así como también, muestra variaciones notables en los saldos presentados.

Recomendación

Que el Consejo Directivo exija a la entidad fiduciaria evidencie los cambios relevantes en la aplicación de los principios generales y normas particulares, que afecten la presentación de los estados financieros, mediante notas aclaratorias a los Estados Financieros.

Comentarios de la administración

La inconsistencia que muestra el informe es relacionado con la distinción entre el patrimonio disponible y el patrimonio utilizado, los cambios realizados se establecieron para revelar de mejor forma la ejecución de los recursos aportados al Fideicomiso, de conformidad con la presentación de estados financieros, en acta No.1 de fecha 7 de enero de 2008, en el punto cuarto, el Consejo Directivo aprobó el cambio de la siguiente forma a) En el futuro se reportará el gasto incurrido en Apoyos como reducciones al Patrimonio Fideicometido, esto para diferenciar entre los Gastos Administrativos y los Gastos incurridos en Apoyos (apoyos de Estudios de Preinversión, Asistencias Técnicas, Apoyos a Seguros, etc.; adjuntamos copia de la resolución del Consejo Directivo, así como las notas a los estados financieros del mes de febrero 2008.

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo, toda vez que los comentarios de la administración evidencian que los cambios en la presentación de Estados Financieros no fueron revelados oportunamente en notas aclaratorias a los Estados Financieros.

Acción Correctiva

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director Ejecutivo del Fideicomiso para el Desarrollo Rural GUATE-INVIERTE, por Q.2,000.00.

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 2

RETENCION INDEBIDA DE FACTURAS

Condición

Se comprobó la existencia de facturas originales en poder del fideicomiso, emitidas en concepto de Comisiones por Servicio de Garantía, que debieron haber sido entregados en su oportunidad a los respectivos beneficiarios.

Criterio

Según el Decreto No. 27-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo No. 34, Momento de emisión de las facturas. En la venta de bienes muebles, las facturas, notas de débito y notas de créditos deberán ser emitidas y proporcionadas al adquiriente o comprador, en el momento de la entrega real de los bienes. En el caso de las prestaciones de servicios, deberán ser emitidas en el mismo momento en que se reciba la remuneración.

De acuerdo al Reglamento para la Administración del Servicio de Garantía, emitido por el Fideicomiso, Otorgamiento de Garantías; punto 2.8 comisión por servicio: el otorgante de crédito se responsabiliza de cobrar al beneficiario, el valor de la comisión por el servicio de garantía, esta comisión deberá ser trasladada por el otorgante de créditos al Fideicomiso, dentro de los primeros cinco días hábiles de mes siguiente del cobro. El pago único en concepto de comisión por el servicio de garantía, será retenido por los otorgantes de créditos, cuando se haga el primer desembolso de cada crédito, la factura la emitirá el fideicomiso a favor del beneficiario.

Causa

Falta de diligencia e incumplimiento a lo establecido en la ley y en el respectivo reglamento del fideicomiso.

Efecto

Acumulación de documentación original en los archivos del fideicomiso, que necesariamente debieran haber sido entregados en su oportunidad a los beneficiarios.

Recomendación

Que el Consejo Directivo del fideicomiso debe girar instrucciones al fiduciario, a efecto de que sea devuelto de inmediato las facturas a sus respectivos beneficiarios, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración del Servicio de Garantía, emitido por el Fideicomiso, Otorgamiento de Garantías; punto 2.8, que preceptúa que el pago único en concepto de comisión por el servicio de garantía, será retenido por los otorgantes de créditos, cuando se haga el primer desembolso de cada crédito, la factura la emitirá el fideicomiso a favor del beneficiario.

Comentarios de la administración

En su hallazgo indican que se comprobó la existencia de facturas originales en poder del fideicomiso, emitidas en concepto de Comisiones por Servicio de Garantía, que debieron haber sido entregados en su oportunidad a los respectivos beneficiarios. Como ustedes lo indican claramente en el Decreto No. 27-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo No. 34, Momento de emisión de las facturas. En la venta de bienes muebles las facturas, notas de débito y notas de crédito deberán ser emitidas y proporcionadas al adquiriente o comprador, en el momento de la entrega real de los bienes. En el caso de prestaciones de servicios, deberán ser emitidas en el mismo momento en que se

reciba la remuneración. Es necesario indicar que de conformidad con el artículo 2.8 del reglamento de otorgamientos de garantías, el Fideicomiso recibe los pagos de la comisión por emisión de garantías por medio de los otorgantes de crédito quien hace la retención al beneficiario y paga dicha comisión al fideicomiso, quien emite la respectiva factura.

De acuerdo a lo anteriormente planteado, el fideicomiso cumple con la obligación indicada en el artículo No. 34, del Decreto No. 27-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto al Valor Agregado, de emitir la respectiva factura, sin embargo al no recibir el pago directo de la comisión el original de la misma queda en los archivos en espera que el beneficiario la pase a recoger; también es importante indicar que al momento que se realiza la retención de dinero al beneficiario y paga dicha comisión al fideicomiso se le indica a la persona la dirección exacta de las oficinas que ocupa el fideicomiso; los motivos por los cuales las personas a quienes se les extendieron las facturas no se han presentado a solicitarlas son desconocidos por la administración. Por lo antes expuesto consideramos que no se trata de una retención indebida.

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que la administración del fideicomiso debió haber estructurado un mecanismo eficiente para entregar a cada beneficiario las facturas correspondientes a efecto de evitar la acumulación de los documentos en sus oficinas.

Acción Correctiva

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director Ejecutivo del Fideicomiso para el Desarrollo Rural GUATE-INVIERTE por Q.2,000.00.

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 3

PROCESO INAPROPIADO EN EL MANEJO DEL FONDO ROTATIVO

Condición

Se determinó que el Fondo Rotativo del Fideicomiso es manejado a través de una cuenta personal monetaria, aperturada en el Banco G&T Continental, a nombre del encargado de su administración (Director Ejecutivo del fideicomiso) quien es el único firmante para retiro de los fondos.

Criterio

De acuerdo al Reglamento de Compras y Contrataciones del Fideicomiso, artículo 10, Fondo Rotativo: El Fideicomiso Guate Invierte tendrá un fondo rotativo de Q.25,000.00 quincenales, debiendo nombrar a una o varias Unidades Ejecutoras para que efectúen las compras y contrataciones que hayan sido presupuestadas.

Causa

El manejo de los fondos de la caja chica no está debidamente normado, específicamente en cuanto al manejo de la cuenta girable.

Efecto

Poca confiabilidad en el manejo de los fondos de caja chica.

Recomendación

Que la cuenta bancaria se apertura a nombre del fideicomiso, y que las firmas para retiro de los fondos sean de manera mancomunada tanto del Administrador del Fideicomiso como del Director Ejecutivo.

Comentarios de la administración

En su hallazgo se determinó que el Fondo Rotativo del Fideicomiso es manejado a través de una cuenta personal monetaria, abierta en el Banco G&T Continental, a nombre del encargado de su administración (Director Ejecutivo del fideicomiso)quién es el único firmante para retiro de los fondos. De acuerdo a la estructura organizacional del Fideicomiso, la entidad Fiduciaria ha establecido que la Dirección Ejecutiva, es la unidad ejecutora del fondo rotativo, el cual por motivos de seguridad por el monto que asciende a Q.25,000.00 el señor Director Ejecutivo del Fideicomiso no mantiene los fondos en efectivo dentro de la institución y los maneja por medio del Banco G&T Continental,

Se están realizando las gestiones respectivas en el Banco G&T Continental para el cambio del nombre a la cuenta de depósitos monetarios la cual se denominará Fideicomiso Guate Invierte Fondo Rotativo, y para llevar un mejor control se establecerán dos firmas en la cuenta monetaria, las cuales serán designadas por la Dirección Ejecutiva.

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo ya que los comentarios de la administración evidencian su aceptación.

Acción Correctiva

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director Ejecutivo del Fideicomiso para el Desarrollo Rural GUATE-INVIERTE, por Q.2,000.00.

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 4

PROCESO INADECUADO DE CONTABILIZACION DE LOS ACTIVOS MUEBLES E INMUEBLES

Condición

Los saldos que figuran en los Estados Financieros, relativos a los activos Muebles e Inmuebles del Fideicomiso, no son registrados en su costo real. Se determinó que el Impuesto al Valor Agregado, que forma parte del costo de los activos, no figura contablemente como componente del valor de adquisición.

Criterio

De acuerdo a los Principios Básicos de Contabilidad, en lo relativo a Valuación al Costo: Establece que los activos de una empresa deben ser valuados al costo de adquisición o producción, como concepto básico de valuación; asimismo, es un concepto fundamental de la contabilidad, que dicta registrar los activos al precio que se pagó por adquirirlos.

Así mismo el Principio de Valor Histórico Original, establece: Las transacciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica se registran según las cantidades de efectivo que se afecten o su equivalente o la estimación razonable que de ellos se haga al momento en que se consideren realizados contablemente.

El Decreto No. 26-92 Ley del Impuesto sobre la Renta, artículo 17, estipula: Depreciaciones y Amortizaciones: Base de cálculo. El valor sobre el cual se calcula la depreciación es el de costo de adquisición o de producción o de revaluación de los bienes y, en su caso, el de las mejoras incorporadas con carácter permanente. El valor de costo incluye los gastos incurridos con motivo de la compra, instalación y montaje de los bienes y otros similares, hasta ponerlos en condición de ser usados.

Causa

No se han registrado los activos muebles e inmuebles a su costo de adquisición.

Efecto

Los valores consignados en los balances generales no reflejan los costos reales de su adquisición.

Recomendación

Que la Dirección de Contabilidad fiduciaria, instruya al contador del fideicomiso, para que se regularicen los valores de los activos muebles e inmuebles del fideicomiso para el desarrollo rural Guate Invierte-, y que los valores consignados en los balances generales reflejen los costos reales de su adquisición.

Comentarios de la administración

En su informe indican que los saldos que figuran en los Estados Financieros, relativos a los activos Muebles e inmuebles del Fideicomiso, no son registrados en su costo real. Se determinó que el impuesto al Valor Agregado, que forma parte del costo de los activos no figura contablemente como componente del valor de adquisición. Es importante mencionar que según el artículo 3 del Decreto 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado indica lo siguiente: Del hecho generador. El impuesto es generado por: 1) La venta o permuta de bienes muebles o de derechos reales constituidos sobre ellos. Según el artículo 17 del decreto 26-92 literalmente dice ARTICULO 17. Base de cálculo. El valor sobre el cual se calcula la depreciación es el de costo de adquisición o de producción o de revaluación de los bienes y, en su caso, el de las mejoras incorporadas con carácter permanente. El valor de costo incluye los gastos incurridos con motivo de la compra, instalación y montaje de los bienes y otros similares, hasta ponerlos en condición de ser usados. Sólo se admitirán depreciaciones y amortizaciones sobre el aumento en valores de activos que fueren activos fijos depreciables y que se hubieren revaluado y se hubiera pagado el

impuesto correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de esta ley es importante aclarar que el Impuesto al Valor Agregado se encuentra cargado a todos los artículos sobre el precio de costo de adquisición y no dentro del costo de adquisición, por ejemplo si un artículo según la factura cuesta Q.100.00 el costo de adquisición es de Q.89.29 y el impuesto es por la cantidad de Q. 10.71. y como lo indica claramente el artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado los bienes muebles forman parte del hecho generador del Impuesto motivo por el cual no se cree que se este realizando un proceso inadecuado de contabilización de los Activos Muebles e Inmuebles como lo indican en el informe.

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que el actual proceso de registro contable permite que las cuentas no evidencien el valor real de los bienes y además permite que el Crédito Fiscal se incremente con valores que no corresponden.

Acción Correctiva

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director Ejecutivo del Fideicomiso para el Desarrollo Rural GUATE-INVIERTE, por Q.2,000.00.

INFORME DE CUMPLIMIENTO

Señores
Consejo Directivo
Fideicomiso para el Desarrollo Rural GUATE-INVIERTE
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Ciudad

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados Financieros: Balance General al 30 de abril de 2008, y los correspondientes Estados de Resultados, por los periodos terminados en esas fechas, preparados por el Banco G&T Continental, Sociedad Anónima, en su calidad de Fiduciario, están libres de errores importantes, hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad del Consejo Directivo. Como parte, para obtener certeza razonable acerca de si los estados financieros no contienen errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron los siguientes aspectos de incumplimiento:

- 1 OBJETIVOS DEL FIDEICOMISO DE DESARROLLO RURAL -GUATE INVIERTE-, NO HAN SIDO CUMPLIDOS PLENAMENTE
(Hallazgo No.1)
- 2 PROCEDIMIENTO INAPROPIADO EN EL CREDITO FISCAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA-
(Hallazgo No.2)
- 3 INCUMPLIMIENTO EN EL MANEJO DE LA CARTERA DE INVERSIONES
(Hallazgo No.3)
- 4 ESTADOS FINANCIEROS NO APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO
(Hallazgo No.4)
- 5 FALTA DE LIBRO DE INVENTARIOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS ACTIVOS PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO
(Hallazgo No.5)
- 6 INVERSION DE ALTO RIESGO FINANCIERO
(Hallazgo No.6)

Hemos considerado estas situaciones importantes de incumplimiento para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros del Fideicomiso para el Desarrollo Rural GUATE-INVIERTE, por el periodo terminados al 30 de abril de 2008, se presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, mayo 2009

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 1

OBJETIVOS DEL FIDEICOMISO DE DESARROLLO RURAL -GUATE INVIERTE-, NO HAN SIDO CUMPLIDOS PLENAMENTE

Condición

Se observó que prioritariamente el objetivo del fideicomiso se ubica en el manejo de las inversiones de los fondos fideicometidos, actividad que no constituye el fin primordial del fideicomiso, ya que de acuerdo a su constitución se priorizó promover el desarrollo económico de la Nación, estimulando la iniciativa en actividades agrícolas, pecuarias, industriales, turísticas y de otra naturaleza, así como promover la descentralización económica administrativa, para lograr un adecuado desarrollo regional del país e impulsar activamente programas de desarrollo rural que tiendan a incrementar y diversificar la producción nacional.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 133-2005 del 19 de abril de 2005, creación del Fideicomiso para el Desarrollo Rural Guate Invierte, en su artículo 7º menciona que el Consejo Directivo elaborara los reglamentos correspondientes; en el Contrato de Fideicomiso, en la Cláusula Octava establece que el Consejo Directivo podrá aprobar inversión del patrimonio fideicometido siempre y cuando se encuentre ocioso.

Causa

No se ha observado lo estipulado en el Contrato de Fideicomiso establecido mediante Acuerdo Gubernativo.

Efecto

No se cumple con los objetivos establecidos del Fideicomiso.

Recomendación

Reorientar la reglamentación relacionada con la utilización y disposición del patrimonio fideicometido, a efecto de que coadyuve al cumplimiento de los objetivos originalmente establecidos para el desarrollo del Fideicomiso, fortaleciendo primordialmente al campesino y al artesano en el área rural mediante ayuda técnica y económica, así como del seguimiento y la supervisión adecuada y oportuna de los proyectos canalizados por parte de los entes involucrados en el desarrollo y ejecución de los créditos otorgados, a sujetos de financiamiento que no califican para acceder al mercado financiero convencional promoviendo con ello la mejora en la calidad de vida de los ciudadanos.

Comentarios de la administración

No estamos de acuerdo con el hallazgo, toda vez que el fideicomiso ha ejecutado las diferentes funciones que se le han encomendado de acuerdo al contrato de constitución, prueba de ello es que al 30 de abril de 2008, se habían utilizado recursos por un monto de Q.35,537,442.73, en concepto de garantías incobrable, apoyos para estudios de preinversión, seguros y asistencia técnica, y gastos de administración e inversión, y se estaban garantizando créditos por Q.90,644,205.95; dichos créditos fueron otorgados para el desarrollo de proyectos productivos (agrícolas, pecuarios, y turísticos), cuyo fin es promover el desarrollo rural.

Por la naturaleza del Fideicomiso y por el plazo para el que fue creado, es necesario aclarar que es obvio que el 100% de los fondos no se ejecuten en un período de 3 años; así mismo es necesario hacer énfasis que uno de los objetivos es otorgar garantías, esto conlleva la obligación del Fideicomiso en tener recursos líquidos con los cuales pueda cumplir con las mismas, es por ello que se hace necesario invertir los recursos, actividad con la cual se benefician las finanzas del Fideicomiso.

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo, por evidenciarse como prioridad, el manejo de inversiones de los fondos fideicometidos y poco desarrollo de políticas que se orienten a proporcionar financiamiento a sujetos que no califican para acceder al mercado financiero convencional, que constituye el fin primordial del fideicomiso.

Acción Correctiva

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director Ejecutivo del Fideicomiso para el Desarrollo Rural GUATE-INVIERTE, por Q.2,000.00.

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 2**PROCEDIMIENTO INAPROPIADO EN EL CREDITO FISCAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA-****Condición**

Se comprobó que la acumulación del Crédito Fiscal del Impuesto al Valor Agregado cuyo saldo al 30 de abril del 2008 es de Q.2,640,099.72 está integrado por la totalidad del IVA pagado en todo tipo de compras realizadas. Tal es el caso las compras efectuadas mediante el uso del Fondo Rotativo (compra de alimentos, artículos de limpieza, papelería y útiles, teléfono, agua etc.). Se ha acumulado un Crédito Fiscal que de acuerdo la Ley y el Reglamento del Impuesto al Valor Agregado no son razonables.

Criterio

Según el Decreto Número 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo 16. Procedencia del crédito fiscal. Procede el derecho al crédito fiscal por la importación o adquisición de bienes y la utilización de servicios, que se apliquen a actos gravados. El impuesto pagado por la adquisición, importación o construcción de activos fijos, se reconocerá como crédito fiscal cuando los mismos estén directamente vinculados al proceso de producción o de comercialización de los bienes y servicios del contribuyente. El impuesto pagado por el contribuyente y reconocido como crédito fiscal por la importación, adquisición o construcción de activos fijos, no integrará el costo de adquisición de los mismos para los efectos de la depreciación anual en el régimen del Impuesto Sobre la Renta.

Causa

No se han acumulado las cantidades de crédito fiscal mensuales consideradas por la ley y el reglamento del impuesto al valor agregado como razonables.

Efecto

El crédito fiscal del impuesto al valor agregado que figura en los estados financieros no refleja razonablemente su valor. No se han acumulado las cantidades de crédito fiscal mensuales consideradas por la ley y el reglamento del impuesto al valor agregado como razonables.

Recomendación

Que la Dirección de Contabilidad fiduciaria, instruya al contador del fideicomiso para que se regularice el crédito fiscal del impuesto al valor agregado a efecto que sus saldos financieros mensuales reflejen razonablemente su valor real.

Comentarios de la administración

Se estará analizando la regularización contable de las operaciones, y a partir del presente período fiscal se hará el registro contable de acuerdo al criterio presentado en el informe.

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo ya que el fideicomiso adoptó un procedimiento inapropiado de registro que permite la acumulación de un Crédito Fiscal que no corresponde, por lo cual las cifras reveladas en el Balance General no son razonables.

Acción Correctiva

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director Ejecutivo del Fideicomiso para el Desarrollo Rural GUATE-INVIERTE, por Q.2,000.00.

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 3**INCUMPLIMIENTO EN EL MANEJO DE LA CARTERA DE INVERSIONES****Condición**

Se comprobó, que la distribución de los fondos destinados a las inversiones y la concentración de los mismos en las entidades autorizadas y el Banco de Guatemala, no se han cumplido según los porcentajes establecidos. En la Distribución de los Fondos, se determinó según reglamentación de hasta un 85% a 180 días y más, según auditoría se determinó un 61%. Hasta 15% a no más de 180 días, según auditoría se determinó un 39%. De las Concentraciones de Inversiones hasta 100% en Banco de Guatemala, según auditoría se determinó un 16%, hasta un 75% en instituciones Financieras, según auditoría se determinó un 84%.

Criterio

De acuerdo al Reglamento para la Realización de Inversiones del Fideicomiso Guate-invierte, aprobado por el Consejo Directivo el 29 de agosto de 2005, mediante acta No.005-2005, según los artículos número 3: Distribución de los fondos del Fideicomiso, el valor del fondo para cubrir garantías de pago, se podrá invertir así: a.1) Hasta el 85% del valor total del fondo de garantía se invertirá en plazos de 180 días en adelante, a.2) Hasta el 15% del valor total de fondo de garantías se invertirá a plazos que no superen 180 días. Y en el artículo 4: Concentración de Inversiones por tipo de entidad, a) Hasta un 100% del fondo de garantía, en inversión en valores emitidos y/o garantizados por el Estado de Guatemala y/o banco de Guatemala, b) Hasta un 75% del fondo de garantía, en títulos-valores emitidos y/o garantizados por instituciones financieras supervisadas por la Superintendencia de Bancos.

Causa

No se observó adecuadamente los porcentajes establecidos en el reglamento de inversiones.

Efecto

No se garantiza adecuadamente la liquidez y la concentración de las inversiones.

Recomendación

Reacomodar la cartera de inversiones del fideicomiso con el propósito de que se tengan de manera oportuna fondos disponibles para cubrir las obligaciones contraídas y asimismo se pueda garantizar adecuadamente la liquidez y la concentración de las inversiones.

Comentarios de la administración

Es necesario aclarar que la cartera de inversiones cuyo monto al 30 de abril de 2008 ascendían a Q.95,798,002.50, de acuerdo a nuestros registros encontramos que:

a) Inversiones en otras instituciones, por Q.75,500,000.00, equivalían al 78.81%, lo cual se excede en 3.81% del reglamento; b) Inversiones en menos de 180 días, por un monto de Q.21,000,000.00, que equivalen al 21.92%, lo cual se excede en 6.92% del reglamento;

Tomando en consideración los rendimientos y seguridad de las inversiones el reglamento de inversiones fue modificado por medio de Acta número 10 de Consejo Directivo de fecha 14 de octubre de 2008;

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo, por cuanto los porcentajes establecidos en el Reglamento para la Realización de Inversiones del Fideicomiso no se han cumplido.

Acción Correctiva

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 5, para el Director Ejecutivo del Fideicomiso para el Desarrollo Rural GUATE-INVIERTE, por Q.2,000.00.

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 4**ESTADOS FINANCIEROS NO APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO****Condición**

La preparación de los Estados Financieros es responsabilidad de la entidad Fiduciaria, sin embargo estos deben ser aprobados por el Consejo Directivo. Durante la verificación de los mismos no se encontró evidencia de que dichos documentos hayan sido debidamente aprobados, y que haya certeza de que las cifras que figuran en los estados financieros sean aprobadas por el Consejo Directivo.

Criterio

Mediante Escritura Pública No.367, de fecha 21 de junio de 2005, acta de constitución del fideicomiso, punto Décima Primera: Atribuciones del Consejo Directivo, g) aprobar los estados financieros.

Causa

No se ha dado cumplimiento a lo estipulado en la escritura constitutiva.

Efecto

No hay certeza de que las cifras que figuran en los estados financieros sean del conocimiento del Consejo Directivo.

Recomendación

Se recomienda proceder a la emisión de las actas respectivas, en las que se apruebe la emisión de los estados financieros.

Comentarios de la administración

De acuerdo a las actas de Consejo Directivo, el mismo si tuvo conocimiento de los estados financieros, sin embargo en las mismas no se hizo constar la aprobación o desaprobación; por lo cual para futuras presentaciones de los estados Financieros anuales se solicitará al Consejo Directivo se pronuncie, y emita el punto resolutivo correspondiente.

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que el Consejo Directivo no dió cumplimiento a lo establecido en la Escritura Constitutiva.

Acción Correctiva

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director Ejecutivo del Fideicomiso para el Desarrollo Rural GUATE-INVIERTE, por Q.2,000.00.

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 5**FALTA DE LIBRO DE INVENTARIOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS ACTIVOS PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO****Condición**

Se comprobó que no existen Libro de Inventarios para el registro adecuado de los activos fijos como mobiliario, vehículos, equipo y programas. Los bienes no se encuentran inventariados, y no existen tarjetas de responsabilidad.

Criterio

El artículo 5, del Reglamento de Compras y Contrataciones del Fideicomiso, que norma que el Fiduciario llevará un registro de adquisición de bienes inventariables, con la información indicada en la respectiva factura, informando mensualmente al Consejo Directivo sobre el registro de dichas adquisiciones.

Según el Decreto 2-70 del Código de Comercio, artículo 368 establece: en cuanto a Contabilidad y Registros Indispensables: 1) Inventarios.

Causa

No se han registrado los activos del Fideicomiso para el Desarrollo Rural Guateinvierte.

Efecto

Los valores consignados tanto en los Balances Generales Condensados y Estados de Resultados Condensado, no se hallan registrados contablemente, mediante el libro de inventarios, incumpliendo lo estipulado en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Fideicomiso.

Recomendación

Que la Dirección de Contabilidad Fiduciaria, instruya al contador del Fideicomiso, para que se implemente el registro de los activos del Fideicomiso y su debido control.

Comentarios de la administración

El libro de inventarios autorizado por la Superintendencia de Administración tributaria SAT, si existe y se encuentra disponible para su revisión; así mismo aclaramos que el inventario de activos del Fideicomiso se encuentra en un libro auxiliar el cual fue proporcionado en su oportunidad a los auditores gubernamentales.

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que las pruebas y documentos presentados para su descargo no son suficientes, competentes y comprobatorios.

Acción Correctiva

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Director Ejecutivo del Fideicomiso para el Desarrollo Rural GUATE-INVIERTE, por Q.4,000.00.

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 6**INVERSION DE ALTO RIESGO FINANCIERO****Condición**

Se comprobó al 30 de abril de 2008, que Q.1.000,000.00, se encuentran invertidos en Financiera Summa, S.A., cuyo documento de respaldo lo constituyen 2 pagarés de Q.500,000.00 cada uno, lo cual constituye un riesgo financiero para el fideicomiso.

Criterio

De acuerdo al artículo 6º. del Reglamento para la Administración de la Cartera de Inversiones, se debió utilizar la información de la última publicación de la Superintendencia de Bancos a efecto de calificar la entidad financiera, en la cual se encuentra la inversión.

Causa

No se consideraron los indicadores financieros del Boletín de Estadísticas del sistema Financiero.

Efecto

El criterio para la calificación de las entidades financieras, evidencia la inversión como sumamente riesgosa la Financiera Summa, Sociedad Anónima, de acuerdo al análisis de índices de la Superintendencia de Bancos.

Recomendación

Someter a consideración del Consejo Directivo del fideicomiso, la desinversión de los fondos invertidos en la Financiera Summa, Sociedad Anónima, por considerarse una inversión sumamente riesgosa, cuyo respaldo lo constituye pagares.

Comentarios de la administración

De acuerdo a la escritura de constitución del Fideicomiso y a los reglamentos, la inversión en Financiera Summa, S.A., fue autorizada toda vez que cumple con:

- 1) Institución financiera supervisada por la Superintendencia de Bancos de Guatemala;
- 2) La escritura y reglamentos contemplan la inversión en pagares;
- 3) El monto de la inversión no sobrepasa el 20% de capital de la entidad;
- 4) La entidad financiera mantiene operaciones garantizadas por el Fideicomiso Guate Invierte que sobrepasan el valor de las inversiones;

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que Financiera Summa, S.A. está catalogada de acuerdo a índices de adecuación de capital y posición patrimonial dentro del grupo de sociedades financieras privadas, como unas de las más bajas según información financiera de las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, lo que representa un riesgo financiero en el manejo de operaciones en dicha institución.

Acción Correctiva

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 5, para el Director Ejecutivo del Fideicomiso para el Desarrollo Rural GUATE-INVIERTE, por Q.2,000.00.

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Con respecto a la auditoría efectuada al Fideicomiso para el Desarrollo Rural Guate Invierte, se expresa que la misma es la primera auditoría que se realiza con enfoque de fideicomiso por parte de Contraloría General de Cuentas, por lo que no existen recomendaciones de auditorías anteriores.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ALVARO AGUILAR PRADO	MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO	21/07/2005	30/08/2006
2	BERNARDO JESUS LOPEZ FIGUEROA	MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO	21/07/2005	30/08/2006
3	BERNARDO JESUS LOPEZ FIGUEROA	MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO	11/09/2006	10/01/2008
4	GUSTAVO ADOLFO MENDIZABAL GALVEZ	MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO	08/02/2007	10/01/2008
5	LUIS ALFONSO LEAL MONTERROSO	MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO	19/02/2008	08/04/2008
6	ENRIQUE ANTONIO JOSE RODRIGUEZ MAHR	MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO	04/08/2005	13/11/2006
7	FRANCISCO JOSE FERRUS BONIFASI	MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO	21/07/2005	10/01/2008
8	ELSA JUDITH VASQUEZ FLORES	MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO	04/08/2005	08/04/2008
9	LOIDA CUMES SIMON HERRERA	MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO	21/07/2005	13/05/2008
10	PATRICIO RAFAEL PABLO ANDRADE FALLA	MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO	21/07/2005	30/04/2008
11	ALEJANDRO BELTRANENA BUFALINO	MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO	04/12/2006	30/04/2008
12	JOSE ESTUARDO CASTRO REYNA	MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO	19/02/2008	30/04/2008
13	LUIS FERNANDO RIVERA GALLARDO	MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO	13/05/2008	30/04/2008
14	CARMEN AIDEE SANDOVAL ESCRIBA DE CORADO	MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO	08/07/2008	30/04/2008
15	CARLOS ALFREDO ROSALES CAMPO	REPRESENTANTE DEL FIDUCIARIO	21/07/2005	06/08/2008
16	CARLOS HUMBERTO BARDALES CASTAÑEDA	ADMINISTRADOR	11/08/2005	23/01/2006
17	JUAN CARLOS ESCOBAR ESQUIT	ADMINISTRADOR	01/08/2006	06/08/2008
18	HECTOR RAUL HERNANDEZ FIGUEROA	DIRECTOR EJECUTIVO	04/08/2005	31/07/2007
19	CARLOS SALAZAR INGLING	DIRECTOR EJECUTIVO	01/08/2007	30/04/2008